

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2.991/17

### **AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES**

#### **A N U N C I O**

Aprobados inicialmente por esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2017, los expedientes de modificación de créditos: nº 1/2017 Suplemento de Crédito y nº 2/2017 Crédito Extraordinario, financiados ambos con Remanente de Tesorería y dentro del vigente presupuesto general de 2017; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles, siguiendo a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 y art.177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que durante dicho plazo no se produjeran reclamaciones, según lo previsto en el art.169 del citado R.D.L. el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Horcajo de las Torres, a 18 de diciembre de 2017.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.